

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 394 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Agudo Villanueva, don Ignacio Javier Torio Rodríguez y don Juan Antonio Ortega Romero, contra la empresa “Ciberaula International Training, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Jaime Agudo Villanueva, frente a la empresa “Ciberaula International Training, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice al actor con la suma de 1.317 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 35,12 euros/día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ciberaula International Training, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.169/10)